

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EUROPEO POWERTY CONTR 2021 934413 (AAE2021-0048)
LOTE 3: ELABORACIÓN DE UN VÍDEO DIVULGATIVO SOBRE EL PROYECTO PILOTO POWERTY**

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2021 934413 (AAE2021-0048)	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (arts. 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 40.822,00 € LOTE 3: 2.083,00 €	IVA 8.572,62 € LOTE 3: 437,43 €
EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 40.822,00 €	EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI <i>Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO</i>	
OBJETO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EUROPEO POWERTY LOTE 3: ELABORACIÓN DE UN VÍDEO DIVULGATIVO SOBRE EL PROYECTO PILOTO POWERTY	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2021 se emite por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EUROPEO POWERTY CONTR 2021 934413 (AAE2021-0048), disponiendo la apertura del procedimiento abierto supersimplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios , así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2021, se convocó licitación para la contratación del servicio: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EUROPEO POWERTY CONTR 2021 934413 (AAE2021-0048) publicado el 8 de noviembre de 2021 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 22 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- DIECISIETE, S. COOP. AND. (Lote 1)
- ALBEDO SOLAR, S.L. (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5)
- ECOOO REVOLUCIÓN SOLAR, S.L. (Lotes 1 y 2)
- DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIERREZ (Lotes 3 y 4)
- ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA, S.L. (Lote 4)
- SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA (Lote 4)
- PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L. (Lote 5)

CUARTO.- Con fecha 22 de noviembre de 2021 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando admitir a todas las empresas, respecto de todos los lotes.

QUINTO.- En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del mismo Pliego, se comprobó que, respecto del lote 3, la proposición económica presentada por ALBEDO SOLAR, S.L. podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		04/02/2022 12:15:47	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwftd419g9k75u2FYu1uub8F7jB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- Con fechas 26 de noviembre, 29 de diciembre de 2021 y 20 de enero de 2022 se dio trámite de audiencia a la entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

SÉPTIMO.- Con fechas 1 y 31 de diciembre de 2021, dentro de los plazos conferidos, ALBEDO SOLAR, S.L presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta y precisando las condiciones de la misma.

Posteriormente, en respuesta a la solicitud de aclaración de determinados extremos de la citada justificación de fecha 20 de enero de 2022, la licitadora presenta con fecha 21 de enero de 2022 escrito de desistimiento del procedimiento de adjudicación del lote 3, en el que manifiesta que no dispone de los recursos necesarios para realizar el lote 3 sin subcontratar el 100% de este servicio a un colaborador externo, no cumpliéndose por ello lo establecido en el artículo 215. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se dispone que “el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, [...] En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, [...]” y renuncia expresamente a la realización del servicio al no disponer de los recursos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al LOTE 3 “ELABORACIÓN DE UN VÍDEO DIVULGATIVO SOBRE EL PROYECTO PILOTO POWERTY”.

En consecuencia, a la vista del escrito de la licitadora de desistimiento del procedimiento de adjudicación del lote 3, se acuerda EXCLUIR a la entidad ALBEDO SOLAR, SL, de la clasificación, teniendo en cuenta el resto de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos.

OCTAVO.- Con fecha 1 de febrero de 2022 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifican las mismas, acordándose EXCLUIR a la entidad ALBEDO SOLAR, S.L. de la clasificación.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por el Departamento Jurídico y de Contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIERREZ, con NIF 31009101H.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, procedería requerir a la entidad DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIERREZ la documentación previa a la adjudicación, no realizándose dicho requerimiento, ya que la misma consta en poder de esta Agencia al haber sido presentada por la empresa licitadora en este mismo expediente de contratación CONTR 2021 934413 (AAE2021-0048), en concreto para el LOTE 4 “Elaboración de materiales de comunicación para la difusión de los resultados del Proyecto Powerty” .

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		04/02/2022 12:15:47	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwftd419g9k75u2FYu1uub8F7jB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La referida documentación, respecto del lote 4, tuvo entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 17 de enero de 2022, dentro del plazo conferido, analizándose la misma y comprobándose que ésta es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato, respecto del lote 3, a la entidad DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIERREZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] *El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]*”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] *La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]*”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EUROPEO POWERTY CONTR 2021 934413 (AAE2021-0048) (LOTE 3: ELABORACIÓN DE UN VÍDEO DIVULGATIVO SOBRE EL PROYECTO PILOTO POWERTY), a la empresa DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIERREZ con NIF 31009101H, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La entidad se compromete a:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		04/02/2022 12:15:47	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwftd419g9k75u2FYu1uub8F7jB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.890,36 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (396,98 €).

SEGUNDO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		04/02/2022 12:15:47	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwftd419g9k75u2FYu1uub8F7jB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	